

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## Resolución de Alcaldía N° 435-2023-MPC-M/A.

Macusani, 04 de octubre de 2023

### VISTOS:

Expediente Administrativo con Registro N° 1855-2023-ALCA, de fecha 25 de septiembre de 2023, Proveído 279-2023-RRHH, de fecha 04 de octubre del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", que guarda concordancia con el artículo 43° de la misma norma, señal que: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señal que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, asimismo el artículo 26° de la misma norma, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPC-M/A, de fecha 03 de enero del 2023, se designa al Abog. Basilio Churata Calsin en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y/o Manual de Organización y Funciones (MOF)/Manual de Perfiles de Puestos (MPP); hasta nueva disposición superior

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 1855-2023, de fecha 25 de septiembre del 2023, el Administrado Basilio Churata Calsin, dirige el documento indicando lo siguiente: "Por medio de la presente carta doy a conocer mi renuncia irrevocable como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que vengo desempeñando desde el 03 de enero del 2023(...)";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Abog. BASILIO CHURATA CALSIN, con D.N.I. N° 40120582, al cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad.

**Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, la designación del Abog. BASILIO CHURATA CALSIN, al cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPC-M/A, de fecha 03 de enero de 2023.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Carabaya, con la finalidad de que tomen las acciones necesarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Arch./C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Administración  
Oficina de Recursos Humanos  
Remuneraciones  
Interesado  
Registro N° 918-2023-MPC-M/OGAcyGD

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 01699241